

PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO

PROCESO:		Bienestar Institucional Procedimiento promoción socioeconómica y calidad de vida, vigencia 2019										PLAN DE MEJORAMIENTO N°:	22
Radicado de la Auditoría	Fecha de la Auditoría	N° del hallazgo y/o observación	Descripción hallazgo y/o observación	Acción Mejoramiento	Plazo		Objetivo que se busca lograr	Fecha obtención de resultados	Responsables		Seguimiento		Evidencias
					Fecha de inicio	Fecha de terminación			Dependencia	Funcionario Responsable	Cumplimiento de la acción %	Efectividad %	
		1	<p>Se evidenció para el procedimiento promoción socioeconómica y calidad de vida, al aplicar de manera aleatoria, el 17 de octubre de 2019, a ciento cincuenta y dos (152) estudiantes beneficiarios del programa "seguridad alimentaria", un cuestionario con cuatro (4) preguntas, así:</p> <p>Para determinar el nivel de satisfacción con respecto al programa, califique en una escala de 1 a 5, donde 5 es muy satisfecho, 4 satisfecho, 3 neutral, 2 insatisfecho, 1 muy insatisfecho o N/A. las preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Calidad en los alimentos recibidos.</li> <li>-Variedad en el menú diario.</li> <li>-Amabilidad en el servicio.</li> <li>-Comparado con otros semestres.</li> </ul> <p>Resultados obtenidos:</p> <p>Ver Ilustración 1. Calidad en los alimentos recibidos Ver Ilustración 2. Variedad en el menú diario Ver Ilustración 3. Amabilidad en el servicio Ver Ilustración 4. Comparado con otros semestres</p> <p>Lo anterior, permite determinar que los estudiantes se muestran satisfechos con el servicio recibido y que, si bien la Institución no cuenta con un instrumento que permita medir la contribución que este programa aporta a la permanencia de los mismos en la Institución, sí se identifica que el programa responde a "las necesidades de los estudiantes de recursos económicos bajos, que tienen dificultades para acceder a un consumo alimenticio en las horas del mediodía y que deben permanecer dentro de la universidad cumpliendo con sus obligaciones académicas." Como se establece en el plan de desarrollo Educación de Calidad para el Desarrollo Humano 2016 – 2020 en el eje No. 5.</p> <p>Se evidenció, además, de acuerdo a información suministrada por el proceso Bienestar Institucional que al 2019-1:</p> <p>En verificación realizada por parte de la Dirección de Control Interno, se estableció:</p> <p>Según actas denominadas: Acta de compromiso titulares programa seguridad alimentaria correspondientes a las vigencias 2016, 2017 y 2019, el número de beneficiarios del programa seguridad alimentaria, asciende a 1.570 estudiantes. No se incluyen datos correspondientes a la vigencia 2018, dado que a la fecha de radicación de este informe no se habían aportado los soportes por parte del proceso Bienestar Institucional, porque la documentación de dicha vigencia está en poder de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Medellín.</p> <p>Ver Tabla 5. Reporte cuatrienio número de beneficiarios del programa seguridad alimentaria</p> <p>Es importante considerar el crecimiento que este programa ha tenido vigencia tras vigencia.</p> <p>Es pertinente indicar, además, que para la vigencia 2019 – 1, se encuentran incluidos estudiantes que son beneficiarios del programa, cuyos costos los asume la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia; no obstante, estos no se incluyeron en el total de estudiantes beneficiados por no contar con los soportes.</p> <p>Para el programa tiquete estudiantil no se estableció meta a cumplir en el cuatrienio 2016 – 2020, por parte de la Institución, por tanto, no es posible determinar el nivel de cumplimiento de dicho programa.</p>	<p>Se entregarán los soportes de los beneficiarios del programa de seguridad alimentaria vigencia 2018. Se considera tener en cuenta a los beneficiarios de Sapiencia para este programa, ya que se recibieron recursos de esa entidad para que Bienestar los administrara.</p>	28/02/2020	28/02/2020	Alcanzar la meta de 2000 estudiantes beneficiarios para el cuatrienio	28/02/2020	Bienestar	Javier Castro			
		2	<p>Incumplimiento de requisitos dispuestos por la Institución en la Resolución No. 173 de 2017</p> <p>Con relación a los tiquetes de transporte estudiantil</p> <p>Establece la Ley 87 de 1993, en su artículo 2º objetivos del sistema de control interno:</p> <p>(...)</p> <p>b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;</p> <p>(...)</p> <p>d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;</p> <p>e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;</p> <p>f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos ;</p> <p>g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;</p> <p>Por su parte, la Resolución interna No. 173 de agosto 02 de 2017, por medio de la cual se determina el procedimiento para acceder a los beneficios del área socioeconómica de bienestar institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, reglamenta lo inherente al programa tiquete transporte estudiantil.</p> <p>A continuación, se precisan las incongruencias identificadas:</p> <p>Ver Tabla 6. Incongruencias programa tiquete de transporte estudiantil</p> <p>Al indagar con la Directora Técnica de Bienestar Institucional sobre las incongruencias identificadas, argumenta que las mismas obedecen a:</p> <p>"Se analizan los casos de los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, y que por alguna circunstancia no cumplen todos los requisitos, y por ello, se permite, que tengan acceso a más de un beneficio, no obstante, reconoce que dicho análisis no se deja documentado como deberían."</p> <p>"El tema de la tarjeta cívica, se maneja también desde SAPIENCIA y que, por tanto, la Institución no tiene todo el control".</p> <p>"Tarjetas Bancolombia-cívicas, no son personalizadas (¿cómo verifican el control con respecto a estas tarjetas?)</p> <p>Al respecto manifiesta el coordinador socioeconómico Javier Castro, este es un convenio que tienen Bancolombia con el Metro, pero del que la Institución no tiene acceso ni manejo."</p> <p>"Se realizan revisiones aleatorias por parte del proceso".</p> <p>Incongruencias en la documentación aportada por los estudiantes para acceder al beneficio</p> <p>La Dirección de Control Interno, efectuó la revisión de la documentación que soporta el cumplimiento de los diferentes requisitos que se deben cumplir para acceder al programa de tiquete estudiantil, evidenciando las incongruencias que se relacionan en el Anexo No. 5.</p> <p>Las observaciones que se precisan en el Anexo antes referenciado, permiten determinar un incumplimiento al numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 173 de 2017, que precisa:</p> <p>"3. Cumplir con los requisitos establecidos en cada una de las convocatorias."</p> <p>Al respecto se tiene:</p> <p>Ver Tabla 7. Incongruencias en documentación aportada por estudiantes para acceder al beneficio</p> <p>Lo antes expuesto, permite establecer deficiencias en el cumplimiento de las responsabilidades que le confiere el decreto 1499 de 2017, a la primera y a la segunda línea de defensa, considerando que:</p> <p>Son responsabilidades de la primera línea de defensa: "(...) mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos de riesgo y el control sobre una base del día a día. (...)"</p> <p>Le compete a la segunda línea de defensa entre otros:</p> <p>"monitoreo y evaluación del estado de los controles y gestión del riesgo."</p>	<p>Revisar la documentación entregada por los aspirantes al programa de tiquetes, de manera más exhaustiva, evitando incongruencias.</p> <p>Frente a lo relacionado con la tarjeta Cívica- Bancolombia, no tenemos control porque es el mismo Metro quien permite que el estudiante tenga habilitada dicha tarjeta al igual que la tarjeta que viene con el carnet estudiantil.</p>	28/02/2020	28/02/2020	Verificar toda la documentación de forma más rigurosa, para evitar incongruencias	28/02/2020	Bienestar	Javier Castro			

PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO

PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO													
Bienestar Institucional Procedimiento promoción socioeconómica y calidad de vida, vigencia 2019										PLAN DE MEJORAMIENTO N°:	22		
Radicado de la Auditoría	Fecha de la Auditoría	N° del hallazgo y/o observación	Descripción hallazgo y/o observación	Acción Mejoramiento	Plazo		Objetivo que se busca lograr	Fecha obtención de resultados	Responsables		Seguimiento		Evidencias
					Fecha de inicio	Fecha de terminación			Dependencia	Funcionario Responsable	Cumplimiento de la acción %	Efectividad %	
2019307110	18 de diciembre de 2019	3	<p>"Asegurarse de que los controles y gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente."</p> <p>"Ejercer el control y la gestión de riesgos, las funciones de cumplimiento, seguridad, calidad y otras similares."</p> <p>"Supervisar la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces por parte de la primera línea, (...)"</p> <p>De otro lado, en menester precisar que el incumplimiento de requisitos daría lugar a que los estudiantes no pudiesen acceder a los beneficios del programa, no obstante, se observó, que no todos los beneficiados cumplieron con los requisitos establecidos por la Institución en la resolución No. 173 de 2017, así como tampoco los dispuestos en la convocatoria, situación que evidencia un incumplimiento a las responsabilidades encomendadas al comité de asignación de beneficios y vigilancia.</p> <p>Comité asignación de beneficios y vigilancia</p> <p>Establece la Resolución No. 173 del 02 de agosto de 2017, por medio de la cual se determina el procedimiento para acceder a los beneficios del área socioeconómica de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en su artículo primero:</p> <p>"Comité de Asignación de beneficios y vigilancia.</p> <p>"El comité estará conformado por la Líder de Bienestar Institucional, por el Coordinador Socioeconómico y por el Coordinador de Desarrollo Humano, en algunas ocasiones será invitado el Coordinador del Programa de Permanencia"</p> <p>"Excepciones</p> <p>En caso de que la situación socioeconómica del estudiante lo amerite, se podrá incluir máximo en dos beneficios por semestre, previo análisis del caso por parte del Comité de asignación de beneficios."</p> <p>En la revisión de las actas de reunión de este comité que se relacionan a continuación, no se evidencia el análisis realizado por esta instancia para determinar la viabilidad de que un estudiante pudiese acceder a más de un beneficio, no obstante, se identificaron estudiantes que pudieron acceder a más de un beneficio para el periodo evaluado. Ver anexo No.03.</p> <p>Ver Tabla 6. Relación actas de comité de asignación de beneficios</p> <p>La expuesta, llevó a la Institución a la materialización de un riesgo como el de "incumplimiento" normativo, que, a su vez, podría derivar en reprocesos, en afectación de la imagen institucional, incluso a la materialización de un riesgo de fraude o a investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control.</p>	<p>Se proyectó una nueva Resolución para la aprobación de asignación de beneficios, subsanando las inconsistencias encontradas, teniendo en cuenta que a partir de las próximas convocatorias se hará una selección más estricta y se ceñirá a lo que establezca la norma.</p>	03/02/2020	28/02/2020	Subsanar las inconsistencias encontradas y aplicar de manera estricta lo que establece la norma para todas las convocatorias.	30/06/2020	Bienestar	Javier Castro			
			<p>Programa Seguridad Alimentaria</p> <p>En verificaciones realizadas se evidenciaron situaciones que permitan determinar incumplimiento a lo establecido por la Institución, en la Resolución 173 de 2017. "Por medio de la cual se determina el procedimiento para acceder a los beneficios del área socioeconómica de bienestar institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia", como se describe a continuación:</p> <p>Ver Tabla 9. Incumplimientos programa seguridad alimentaria semestre I de 2019</p> <p>Igual situación se evidenció para la vigencia 2019 – II</p> <p>Ver Tabla 10. Incumplimientos programa seguridad alimentaria semestre II de 2019</p> <p>La antes descrito, permite identificar deficiencias en las responsabilidades que tienen a cargo la primera y segunda línea de defensa, considerando lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, en el Manual Operativo Sistema de Gestión MIPG, versión 2 de agosto de 2018:</p> <p>"esquema de asignación de responsabilidades"</p> <p>1ª Línea de Defensa</p> <p>"A cargo de los gerentes públicos y Líderes de proceso o gerentes operativas de programas y proyectos de la entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos de riesgo y el control sobre una base del día a día. La gestión operacional identifica, evalúa controla y mitiga los riesgos"</li> </ul> <p>2ª Línea de Defensa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A cargo de servidores que tienen responsabilidades directas frente al monitoreo y evaluación del estado de los controles y la gestión del riesgo. Entre ellos pueden citarse jefes de planeación o que haga sus veces, coordinadores de equipos de trabajo, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comités de riesgos (donde existan), comité de contratación, áreas financieras, de TIC, entre otros que generen información para el Aseguramiento de la operación.</li> </ul> <p>"Asegura que los controles y proceso de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente</p> <p>"Ejerce el control y la gestión de riesgos, las funciones de cumplimiento, seguridad, calidad y otras similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisa la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces por parte de la primera línea, y ayuda a los responsables de riesgos a distribuir la información adecuada sobre riesgos a todos los servidores de la entidad.</li> </ul> <p>Lo anterior, permite determinar la materialización de un riesgo como el de "incumplimiento", que podría derivar para la Institución en reprocesos, inexactitud en la información, deficiencias en la toma de decisiones, investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control, entre otros.</p>	<p>Documentar de forma más precisa en las actas de las reuniones del Comité, los seguimientos de los estudiantes que tengan más de dos beneficios.</p>	31/03/2020	30/06/2020	Hacer seguimiento a los casos especiales con los respectivos análisis de las situaciones en particular	30/06/2020	Bienestar	Liliana Gutiérrez y Javier Castro			
			<p>4</p> <p>Se procederá a solicitar documentación a todos los beneficiarios del programa de seguridad alimentaria (almuerzos y refrigerios). Revisar la documentación entregada por los aspirantes de manera más exhaustiva, evitando inconsistencias.</p>	14/02/2020	30/03/2020	Subsanar las inconsistencias encontradas y aplicar de manera estricta lo que establece la norma para todas las convocatorias.	30/06/2020	Bienestar	Javier Castro				
Observación 1			<p>Deserción y permanencia estudiantil</p> <p>Indica el Plan de Desarrollo 2016 – 2020, en su eje No. 5 Bienestar Institucional, en el programa de promoción socioeconómica:</p> <p>"Este programa busca facilitar la permanencia de la comunidad al interior de la institución, por medio de programas y servicios que contribuyan a su desarrollo y adaptación a la vida universitaria".</p> <p>No se evidenció al interior de la Institución ningún mecanismo que permita determinar cómo los programas seguridad alimentaria y fiquete estudiantil, han contribuido a disminuir el porcentaje de deserción de los estudiantes de los diferentes programas académicos que oferta la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.</p> <p>Lo antes expuesto puede llevar a la Institución a la materialización de un riesgo como el de incumplimiento, que, a su vez, podría derivar en reprocesos, afectación de la imagen institucional, pérdidas económicas e incluso investigaciones y/o sanciones por parte de los entes de control.</p>	<p>Se está proyectando realizar un estudio mixto con una entidad externa, no hay tiempos definidos. Pero desde bienestar se cuenta con un estudio actual que arroja en términos cualitativos que se impacta la deserción, no se determina porcentaje exacto, pero si se impacta por lo tanto no lo visualizamos como un incumplimiento, ya que los estudios cualitativos también tienen validez, y allí se puede ver que son de gran ayuda para evitar la deserción, a pesar de no tener su cuantificación.</p>	06/02/2020	06/02/2020	Evidenciar el impacto de los beneficios socioeconómicos de bienestar hacia la comunidad académica.	06/02/2020	Bienestar	Liliana Gutiérrez			

PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO

PROCESO:		Bienestar Institucional Procedimiento promoción socioeconómica y calidad de vida, vigencia 2019										PLAN DE MEJORAMIENTO N°:	22
Radicado de la Auditoría	Fecha de la Auditoría	N° del hallazgo y/o observación	Descripción hallazgo y/o observación	Acción Mejoramiento	Plazo		Objetivo que se busca lograr	Fecha obtención de resultados	Responsables		Seguimiento		Evidencias
					Fecha de inicio	Fecha de terminación			Dependencia	Funcionario Responsable	Cumplimiento de la acción %	Efectividad %	
		<b>Observación 2</b>	<p>Análisis puntos de control</p> <p>Precisa la "Guía para la administración de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital y el diseño de controles en entidades públicas", versión 4, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en octubre de 2018.</p> <p>"Al momento de definir si un control o los controles mitigan de manera adecuada el riesgo se deben considerar, desde la redacción del mismo, las siguientes variables:"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Debe tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</li> <li>-Debe indicar cuál es el propósito del control.</li> <li>-Debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.</li> <li>-Debe tener una periodicidad definida para su ejecución.</li> <li>-Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control.</li> <li>-Debe dejar evidencia de la ejecución del control.</li> </ul> <p>Por ello, y considerando las variables antes referenciadas se llevó a cabo la evaluación de los controles establecidos por parte de la Institución para Bienestar Institucional – en su procedimiento Promoción Socioeconómica y Calidad de Vida y la matriz de riesgos de corrupción de la institución.</p> <p>† Matriz riesgos de corrupción</p> <p>Ver Tabla 11 Evaluación punto de control matriz riesgos de corrupción</p> <p>La tabla No. 12, permite establecer que el resultado de la evaluación que se llevó a cabo para esta actividad de control, la ubicó en un rango de calificación débil, es decir, que, de acuerdo a la metodología dispuesta por el DAFP, el control no se ejecuta por parte del responsable.</p> <p>Lo antes expuesto puede llevar a la Institución a la materialización de un riesgo como el de incumplimiento, dado que, al no contar con todas las características que debe tener una actividad de control, puede dar lugar a reprocesos, sobrecostos, desacierto en la toma de decisiones, entre otros aspectos.</p> <p>† Procedimiento Promoción Socioeconómica y Calidad de Vida</p> <p>Ver Tabla 12. Evaluación puntos de control procedimiento promoción socioeconómica y calidad de vida</p> <p>La tabla No. 13, permite establecer que el resultado de la evaluación que se llevó a cabo para esas actividades de control, las ubicó en un rango de calificación moderado, es decir, que, de acuerdo a la metodología dispuesta por el DAFP, el control se ejecuta algunas veces por parte del responsable.</p> <p>Lo antes expuesto puede llevar a la Institución a la materialización de un riesgo como el de incumplimiento, dado que, al no contar con todas las características que debe tener una actividad de control.</p>	Revisión y ajuste de la matriz de riesgos de corrupción	10/03/2020	30/04/2020	Ajustar los controles	30/04/2020	Bienestar	Liliana Gutiérrez			

<b>Nombre del responsable:</b>	Javier Alberto Castro	<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:socioeconomico@colmayor.edu.co">socioeconomico@colmayor.edu.co</a>	<b>Teléfono y extensión:</b>	
--------------------------------	-----------------------	----------------------------	--	------------------------------	--

**Radicado de la auditoría:** escriba la referencia (número de radicado) con que se envió a la Alta Dirección, este número es arrojado por el Document Web.

**Fecha de la Auditoría:** corresponde a la fecha en que se radico el informe definitivo de auditoría. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).

**Descripción del hallazgo y observación:** corresponde al hallazgo y la observación identificados en la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno.

**Acción de Mejoramiento:** es la medida que propone adoptar el proceso o subproceso responsable con el fin de corregir algún desvío o variación del hallazgo o riesgos identificados y eliminar la causa que se haya presentado para que no vuelva a suceder.

**Plazo:** fecha de iniciación y de terminación que se requieren para alcanzar la ejecución de la acción.

**Objetivo que se Busca Lograr:** corresponde a la descripción del logro que se busca alcanzar con la realización de las acciones de mejoramiento. El objetivo que se define debe estar en función de los efectos identificados en el hallazgo y debe ser medible.

**Fecha Obtención de Resultados:** indique la fecha a partir de la cual se estima se empezaran a obtener resultados de las acciones de mejoramiento propuestas. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).

**Responsables (Dependencia – Funcionario):** corresponde al nombre del proceso y/o subproceso y del nombre del responsable de implementar la acción de mejora.

**SEGUIMIENTO**

**Cumplimiento de la Acción:** corresponde al porcentaje de cumplimiento de las acciones de mejoramiento. Se diligencia en el seguimiento al plan de mejoramiento realizado por la oficina de Control Interno.

**Efectividad:** corresponde al porcentaje de cumplimiento de los logros alcanzados con las acciones de mejoramiento realizadas, se mide en función del objetivo propuesto.

**Evidencias:** se lleva el seguimiento de la Oficina de Control Interno al plan de mejoramiento.

**Nombre del Responsable Correo Electrónico y Teléfono:** corresponde al nombre, correo electrónico y teléfono del funcionario responsable de actualizar el formato.